

fajla D



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENCIA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION PRESIDENCIAL
N° 074-2025-P-CO-UNJ

Jaén, 09 de abril de 2025.

VISTOS:

La Carta N° 001-2025-PCO-UNJ/GWSD, recepcionado con fecha 20 de febrero de 2025, emitido por el Docente Ordinario Mg. Geoffrey Wigberto Salas Delgado, Carta N° 0150-2025-UNJ/OAJ, de fecha 05 de marzo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 068-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 17 de marzo de 2025, emitido por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, Informe Legal N° 178-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 07 de abril de 2025, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, Memorando N° 202-2025-UNJ-P, de fecha 09 de abril de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico. Concordante con el Artículo 1°, de la Ley N° 31520, Ley que establece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 80° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, los docentes universitarios son: a) ordinarios, b) extraordinario y c) contratados. En el caso de los primeros pueden ser principales, asociados y auxiliares.

Que, mediante Artículo 88° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, referente a los Derechos del docente, señala que, los docentes gozan de los siguientes derechos:

(...)

88.7 Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario.

88.8 Tener licencia, a su solicitud en el caso de mandato legislativo, municipal o regional, y forzosa en el caso de ser nombrado Ministro o Viceministro de Estado, Presidente de región, conservando la categoría y clase docente.

Que, mediante Resolución N° 75-2016-CO-UNJ, de fecha 10 de marzo de 2016, emitido por el Presidente de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR el Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante literal b) del Artículo 84° del Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén, las licencias a las que tienen derecho los docentes de la UNJ son:

Sin Goce de Remuneraciones:

- Por motivos particulares
- Por capacitación no oficializada



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA



N° 074-2025-P-CO-UNJ

09-ABRIL-2025

Que, mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de septiembre de 2020, emitido por el Presidente de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante el Artículo 128° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, los docentes gozan de los siguientes derechos:

(...)

g) Tener licencia con o sin goce de haber con reserva de plaza en el sistema universitario.

h) Tener licencia a su solicitud en el caso de mandato legislativo, municipal o regional; y forzosa en el caso de ser designado como funcionario público de confianza, conservando la categoría y clase docente.

Que, mediante el numeral 17.1 del Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley Del Procedimiento Administrativo General, referente a la Eficacia anticipada del acto administrativo, señala que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Artículo 29°, del mismo cuerpo normativo, referente a la Definición de procedimiento administrativo, prescribe que, se entiende por procedimiento administrativo al conjunto de actos y diligencias tramitados en las entidades, conducentes a la emisión de un acto administrativo que produzca efectos jurídicos individuales o individualizables sobre intereses, obligaciones o derechos de los administrados;

Que, mediante Resolución N° 538-2023-CO-UNJ, de fecha 04 de octubre de 2023, en su Artículo cuarto, se nombra al Mg. Geoffrey Wigberto Salas Delgado, como docente Ordinario de la UNJ, docente Ordinario asociado a tiempo completo, adscrito al Departamento de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 05 de octubre de 2023;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 571-2024-CCO-UNJ, de fecha 22 de noviembre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE HABER con Reserva de Plaza, con eficacia anticipada a partir del 11 de noviembre de 2024 hasta que dure su designación, a favor del Mg. Geoffrey Wigberto Salas Delgado, docente Ordinario asociado a tiempo completo, adscrito al Departamento de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén, por haber sido designado como cargo de confianza como Jefe de Infraestructura y Catastro Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Chipurana, en la Provincia y Región San Martín, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 032-2025-MDS/A, de fecha 11 de febrero de 2025, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Shapaja, se designa en el cargo de Confianza al Dr. Ing. Geoffrey Wigberto Salas Delgado, identificado con DNI N° 42709983, en el cargo de Subgerencia Ejecutora y de Estudios de Proyectos de Inversión de la Municipalidad Distrital de Shapaja, a partir del día 11 de febrero del año 2025, asumiendo funciones el día 18 de febrero del año 2025, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 y sus normas modificatorias y reglamentarias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga los instrumentos técnicos-normativos y de gestión institucional vigentes de la entidad;

Que, mediante Carta N° 001-2025-PCO-UNJ/GWSD, recepcionado con fecha 20 de febrero de 2025, emitido por el Docente Ordinario Mg. Geoffrey Wigberto Salas Delgado solicita licencia sin goce de

Página 2 de 4



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA



N° 074-2025-P-CO-UNJ

09-ABRIL-2025

haber con reserva de la plaza, a partir del 18 de febrero de 2025 hasta que dure su designación en el cargo de confianza, presentada por el Mg. Geoffrey Wigberto Salas Delgado, indicando que al haber concluido su designación al cargo de confianza como Jefe de Infraestructura y Catastro Urbano y Rural en la Municipalidad Distrital de Chipurana, designado mediante de la Resolución de Alcaldía N° 044-2025-MDCH/A de fecha 10 de febrero de 2025, informa que por motivos de salud (esquinque en el tobillo) no ha podido reincorporarme a este centro de labores en la fecha 11 de febrero de 2025 hasta la actualidad, acreditándolo mediante Certificado Médico N° 0046735 suscrito por el Dr. Fredy Huamán Hidalgo. Por otro lado, menciona también que mediante Resolución de Alcaldía N° 032-2025-MDS/A fue designado para asumir cargo de confianza de Subgerencia Ejecutora y de Estudios de Proyectos de Inversión de la Municipalidad Distrital de Shapaja, Provincia y Departamento de San Martín, razón por la cual al amparo del numeral 88.8. del artículo 88° de la Ley N.° 30220-Ley Universitaria, por lo que solicita nuevamente licencia sin goce de haber con reserva de plaza (docente Ordinario en la Categoría Asociado) en el sistema universitario de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del día 18 de febrero de 2025 hasta que dure su designación en el cargo de confianza;

Que, mediante Carta N° 0150-2025-UNJ/OAJ, de fecha 05 de marzo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica solicita informe técnico referente a la licencia sin goce de haber con reserva de la plaza en el sistema universitario, a partir del 18 de febrero de 2025 hasta que dure su designación en el cargo de confianza, presentada por el Mg. Geoffrey Wigberto Salas Delgado;

Que, mediante Informe N° 068-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 17 de marzo de 2025, emitido por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos concluye que: 1. Mediante Memorando N° 273-2025-UNJ/DGA-URH de 12 de marzo de 2025, se le otorgó licencia por enfermedad al docente Mg. Geoffrey Wigberto Salas Delgado, del 11 al 18 de febrero del 2025, computándose ocho (08) días y 2. De manera excepcional sería procedente la solicitud de licencia sin goce de haber con reserva de plaza por designación en cargo de confianza al docente Mg. Geoffrey Wigberto Salas Delgado, a partir del 18 de febrero del 2025, hasta que dure su designación en el cargo. La Unidad de Recursos Humanos en el ámbito de su competencia se encargará de dar la baja temporal en el AIRHSP, por motivo de la licencia, de ser el caso. Asimismo, recomienda que la Oficina de Asesoría Jurídica debe emitir opinión legal para tener el sustento técnico legal sobre la materia en cuestión;

Que, mediante Informe Legal N° 178-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 07 de abril de 2025, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica OPINA que resulta PROCEDENTE otorgar la licencia sin goce de remuneraciones con reserva de plaza por designación en el cargo de confianza al Mg. Geoffrey Wigberto Salas Delgado, quien fue designado mediante Resolución de Alcaldía N° 032-2025-MDS/A, de fecha 11 de febrero del 2025, la misma que señala que asume funciones desde el 18 de febrero del 2025, en el cargo de Subgerencia Ejecutora y de Estudios de Proyectos de Inversión de la Municipalidad Distrital de Shapaja, Provincia y Departamento de San Martín, a partir del del 18 de febrero 2025, hasta que dure su designación como cargo de confianza. Dicha opinión se fundamenta en el informe técnico emitido por la Oficina de Recursos Humanos, la que señala que de manera excepcional es procedente otorgar licencia y en el respaldo de la Ley N° 30220 (Ley Universitaria) y la normativa interna de la Universidad Nacional de Jaén. Por lo que, recomienda: 1. Continuar con el trámite correspondiente a fin de formalizar mediante Acto Resolutivo, licencia sin goce de remuneraciones con reserva de plaza por designación en el cargo de confianza para docente Mg. Geoffrey Wigberto Salas Delgado. En cuyo caso el acto resolutivo será único, indicando la fecha de inicio de la licencia mas no de su término, ello porque su ejercicio puede concluir antes del periodo por cual fue elegido o designado, la misma que estará vigente mientras dure la designación y 2. Una vez emitido el acto resolutivo, notificar al Departamento académico de Ingeniería Civil el contrato de suplencia correspondiente, de ser el caso;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA



N° 074-2025-P-CO-UNJ

09-ABRIL-2025

Que, mediante Memorando N° 202-2025-UNJ-P, de fecha 09 de abril de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén autoriza al Secretario General la proyección de Resolución Presidencial respecto a la aprobación de la Licencia sin Goce de Haber con Reserva de Plaza promovida por el Sr. Geoffrey Wigberto Salas Delgado, al haber sido designado en cargo de confianza en la Subgerencia Ejecutora y de Estudios de Proyectos de Inversión de la Municipalidad Distrital de Shapaja, Provincia y Departamento de San Martín, con eficacia anticipada al 18 de febrero de 2025;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE HABER con Reserva de Plaza, con eficacia anticipada a partir del 18 de febrero de 2025 hasta que dure su designación, a favor del **Mg. GEOFFREY WIGBERTO SALAS DELGADO**, Docente Ordinario Asociado a Tiempo Completo, Adscrito al Departamento de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén, por haber sido designado como cargo de confianza, en el cargo de Subgerencia Ejecutora y de Estudios de Proyectos de Inversión de la Municipalidad Distrital de Shapaja, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica las acciones que correspondan, de acuerdo a su competencia a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos, realizar las acciones que correspondan conforme a sus atribuciones, a fin de dar atención a lo señalado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al **Mg. GEOFFREY WIGBERTO SALAS DELGADO** y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Abg. Brian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE

Página 4 de 4